



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2412 DE

(20 JUN. 2012)

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A. - CISA

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto – Ley 210 de 2003 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, artículo 4º, numeral 10 de los ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, el MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO delegó en la SECRETARIA GENERAL de este organismo la función de *“Transferir a título gratuito los inmuebles del Ministerio que no se requieran para su funcionamiento, conforme a los parámetros señalados en la Ley”*.

SEGUNDO: Que el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011, reglamentario de los artículos 8º de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 de 2011, establece que *“Las entidades sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones”*.

TERCERO: Que la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO no requiere para el ejercicio de sus funciones los siguientes bienes inmuebles de los cuales es titular del derecho de dominio:

1.- OFICINA 3A DEL EDIFICIO SERFINANSA situado en la ciudad de Barranquilla, Barrio El Prado, en la acera occidental de la Calle Setenta y Dos (72), entre las Carreras Cincuenta y Cuatro (54) y Cincuenta y Cinco (55), distinguido dicho edificio con los números Cincuenta y Cuatro – Treinta y Cinco (54 – 35), cuyas medidas y linderos son: NORESTE: mide 32,00 metros y linda con predio que es o fue de Rafael Obregón; SUROESTE: mide 32,00 metros, linda con predio que es o fue de Carlos Madero Madero; NOROESTE: 17,00 metros y linda con predio de Carlos Madero Madero; y SURESTE: mide 17,00 metros y linda con calle 72 en medio. Esta Oficina consta de zona de oficina, tiene un área privada de 152.40 M2, ubicada en el tercer Piso del Edificio Serfinansa, y cuyas medidas y linderos son: SUROESTE: 21.08 metros en línea recta, con vacío sobre predio que es o fue de Carlos Madero Madero; NORESTE: mide 28,84 metros, en línea quebrada así: 4.73-0.40-5.97-00-0-98-2.41-0.83-6,52, linda con área común del mismo piso y con la oficina 3B del mismo piso o con vacío hacia la entrada general del edificio en el primer piso; SURESTE: 8.78 metros en línea recta con vacío sobre antejardín en dirección a la calle 72; NOROESTE: 2.82 metros en línea con vacío hacia la terraza y cubierta del segundo piso. NADIR: con losa de cubierta del segundo piso; CENIT: con losa del entrepiso con la oficina 4A del cuarto piso. El área de 152.40 m2 se descompone en un área cubierta para oficina de 139.06 m2 y de una terraza descubierta de 13.34 m2. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.040-0083509.

2.- OFICINA 3B DEL EDIFICIO SERFINANSA situado en la ciudad de Barranquilla, Barrio El Prado, en la acera occidental de la Calle Setenta y Dos (72), entre las Carreras Cincuenta y Cuatro (54) y Cincuenta y Cinco (55), distinguido dicho edificio con los números Cincuenta y Cuatro – Treinta y Cinco (54 – 35), cuyas medidas y linderos son: NORESTE: mide 32,00 metros y linda con predio que es o fue de Rafael Obregón; SUROESTE: mide 32,00 metros,

RESOLUCION NÚMERO 2412 de 2012 Hoja N°

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

linda con predio que es o fue de Carlos Madero Madero; NOROESTE: 17,00 metros y linda con predio de Carlos Madero Madero; y SURESTE: mide 17,00 metros y linda con calle 72 en medio. Esta Oficina consta de zona de oficina, tiene un área privada cubierta de 79.45 M2 y otra descubierta, o sea, la terraza de 28.30 m2, ubicada en el tercer Piso del Edificio Serfinansa, y cuyas medidas y linderos son: SUROESTE: 7.00 metros en línea recta, pared medianera con la oficina 3ª del mismo piso; NORESTE: 16.30 metros, en línea recta con vacío sobre predio que es o fue de Rafael Obregón; SURESTE: 17.20 metros en línea quebrada así: 2.70-3-0.85-5.10-5.60 metros, con vacío sobre el primer piso en dirección a la calle 72; NOROESTE: 8.59 metros en línea quebrada así: 5.14-0.40 con la oficina 3C y 3.05 metros, con vacío sobre losa de cubierta del segundo piso. NADIR: con losa de entrepiso del segundo piso; CENIT: con losa del entrepiso con la oficina 4B del cuarto piso. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.040-0083510.

CUARTO: TRADICIÓN. Que los mencionados inmuebles fueron adquiridos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIO, INCOMEX, luego MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR y hoy MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, mediante Escritura Pública No. 991 de junio 2 de 1982 de la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla, registrada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos.040-83509 y 040-83510, los cuales pasaron al dominio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 790 de 2002, que ordenó la fusión entre el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico, conformando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, habiéndolos adquirido el Ministerio de Comercio Exterior por traspaso por liquidación del Instituto Colombiano de Comercio Exterior.

QUINTO: PAZ Y SALVO. Que, los inmuebles objeto de transferencia, se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en particular por servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones del orden nacional, departamental o municipal, causados y liquidados hasta la fecha de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a título gratuito a Central de Inversiones S.A. - CISA, el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre los siguientes inmuebles:

1.- OFICINA 3A DEL EDIFICIO SERFINANSA situado en la ciudad de Barranquilla, Barrio El Prado, en la acera occidental de la Calle Setenta y Dos (72), entre las Carreras Cincuenta y Cuatro (54) y Cincuenta y Cinco (55), distinguido dicho edificio con los números Cincuenta y Cuatro – Treinta y Cinco (54 – 35), cuyas medidas y linderos son: NORESTE: mide 32,00 metros y linda con predio que es o fue de Rafael Obregón; SUROESTE: mide 32,00 metros, linda con predio que es o fue de Carlos Madero Madero; NOROESTE: 17,00 metros y linda con predio de Carlos Madero Madero; y SURESTE: mide 17,00 metros y linda con calle 72 en medio. Esta Oficina consta de zona de oficina, tiene un área privada de 152.40 M2, ubicada en el tercer Piso del Edificio Serfinansa, y cuyas medidas y linderos son: SUROESTE: 21.08 metros en línea recta, con vacío sobre predio que es o fue de Carlos Madero Madero; NORESTE: mide 28,84 metros, en línea quebrada así: 4.73-0.40-5.97-00-0-98-2.41-0.83-6,52, linda con área común del mismo piso y con la oficina 3B del mismo piso o con vacío hacia la entrada general del edificio en el primer piso; SURESTE: 8.78 metros en línea recta con vacío sobre antejardín en dirección a la calle 72; NOROESTE: 2.82 metros en línea con vacío hacia la terraza y cubierta del segundo piso. NADIR: con losa de cubierta del segundo piso; CENIT: con losa del entrepiso con la oficina 4A del cuarto piso. El área de 152.40 m2 se descompone en un área cubierta para oficina de 139.06 m2 y de una terraza descubierta de

RESOLUCION NÚMERO 2412 de 2012 Hoja N°

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

13.34 m2. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.040-0083509.

2.- OFICINA 3B DEL EDIFICIO SERFINANSA situado en la ciudad de Barranquilla, Barrio El Prado, en la acera occidental de la Calle Setenta y Dos (72), entre las Carreras Cincuenta y Cuatro (54) y Cincuenta y Cinco (55), distinguido dicho edificio con los números Cincuenta y Cuatro – Treinta y Cinco (54 – 35), cuyas medidas y linderos son: NORESTE: mide 32,00 metros y linda con predio que es o fue de Rafael Obregón; SUROESTE: mide 32,00 metros, linda con predio que es o fue de Carlos Madero Madero; NOROESTE: 17,00 metros y linda con predio de Carlos Madero Madero; y SURESTE: mide 17,00 metros y linda con calle 72 en medio. Esta Oficina consta de zona de oficina, tiene un área privada cubierta de 79.45 M2 y otra descubierta, o sea, la terraza de 28.30 m2, ubicada en el tercer Piso del Edificio Serfinansa, y cuyas medidas y linderos son: SUROESTE: 7.00 metros en línea recta, pared medianera con la oficina 3ª del mismo piso; NORESTE: 16.30 metros, en línea recta con vacío sobre predio que es o fue de Rafael Obregón; SURESTE: 17.20 metros en línea quebrada así: 2.70-3-0.85-5.10-5.60 metros, con vacío sobre el primer piso en dirección a la calle 72; NOROESTE: 8.59 metros en línea quebrada así: 5.14-0.40 con la oficina 3C y 3.05 metros, con vacío sobre losa de cubierta del segundo piso. NADIR: con losa de entrepiso del segundo piso; CENIT: con losa del entrepiso con la oficina 4B del cuarto piso. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No.040-0083510.

PARÁGRAFO: No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la transferencia se hace como cuerpo cierto y comprende las construcciones, anexidades, reglamentos de propiedad horizontal, usos, costumbres y servidumbres que tengan los mencionados inmuebles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGA MATERIAL. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la entrega material de los inmuebles descritos en el artículo primero de la presente Resolución, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., situación que se hará constar mediante la suscripción del acta de entrega, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá inscribirse en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para los efectos de registro, la presente Resolución estará exenta del pago de derechos de registro, en los términos del parágrafo 3 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Maria Pierina González Falla
MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA